



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **345** -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **18 SEP. 2020**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 438-2020-GRAP/DRAJ de fecha 09/09/2020, el Memorandum N° 769-2020-GRAP/06/GG de fecha 24/06/2020, el Informe N° 389-2020-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/06/2020, el Informe N° 03-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/ERV de fecha 23/06/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**".

Que, en fecha 30/04/2013 la Gerencia Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N° 017-2013-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", para su ejecución por la modalidad de administración directa, por un plazo de 210 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 2'397,317.72 soles;

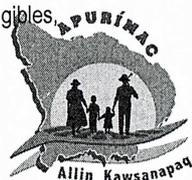
Que, en fecha 06/11/2019 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve conformar el Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**";

Que, en fecha 30/12/2019, y virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente el CPC. Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (miembro del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 03-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remiten el Expediente sobre Liquidación Técnica- Financiera del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", para su aprobación mediante acto resolutivo en el cual señala lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Par lo expuesto, se emite **OPINION FAVORABLE** al Expediente de Liquidación Técnico - Financiera ejecutado por administración directa del proyecto: Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Secundario Saywite, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba, sugiero a su Despacho, Tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Proyecto por el Costo Real de S/ 2'654,707.89 Soles, correspondiente al presupuesto de las Años Fiscales del 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2019, a efectos de proceder con la Elaboración del Acta de Transferencia a la Unidad encargada de su Operación y Mantenimiento y cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas vigente; sugiriendo implementarse las recomendaciones (Técnico - Financiero) determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del presente Proyecto.

Asimismo, para efectos de la rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0702 - instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1505.02 - Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Sub Cuenta:1504.05 - Formación y Capacitación, Sub Cuenta: 1504.07 - Otras inversiones Intangibles,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Equipamiento y Mobiliario para su Transferencia a la Unidad Ejecutora correspondiente la Sub Cuenta: 1503.05 - Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir y el Margesi de Bienes de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac en la Sub Cuenta: 1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos, Sub Cuenta: 1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones y Sub Cuenta: 9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable, acorde al Balance del Ario Fiscal del 2019, por un importe total de S/ 2'654,707.89 Soles, sugiriendo implementar las recomendaciones determinadas en el presente informe de Liquidación de Obra.

Que, de los actuados remitidos se puede apreciar los siguientes:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA.- emitido por la Ing. KathHerin Huarhuachi Espinoza – Liquidador Técnico; quien, entre otros, señala lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Según documentación presentada en la Pre liquidación, la obra cuenta con 01 ampliación de plazo, la Resolución de Ampliación de Plazo R.G.G.R. N°343-2017.
- El plazo de Obra de ejecución contractual fue de 7 meses (120 días calendario), sin embargo, la obra tuvo una duración real de 1619 días calendario.
- Para culminar el 100% de la Obra, se necesitó Adicionales de Obra (Mayores Metrados) para cumplir con las metas Físicas del Proyecto (Ambiente no presupuestado).
- En cuanto al Avance Físico Real de la Obra, se tiene un avance físico de 98.21% llegando a cumplir con el objetivo del proyecto.
- El presupuesto de infraestructura de la obra presenta las siguientes características:

• Costo Directo:	S/. 1, 317,701.94
• Adicionales:	S/. 734,102.45
• Deductivos:	S/. 0.00
• Presupuesto de Infraestructura:	S/. 2,051804.40
- La obra "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la institución educativa del nivel secundario Saywite- Distrito de Saywite, Provincia de Abancay, Región Apurímac", se ha ejecutado con la siguiente Liquidación Financiera.

COSTO FINAL DE OBRA S/. 2, 644, 272.77

- Actualmente la obra, se encuentra en servicio y totalmente operativa.
- La observación del Adicional de Obra no obstaculiza para la elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto, sin embargo, es una observación y/o antecedente que está enmarcada en la presente liquidación Técnica.
- La observación con respecto a la documentación faltante no impide el proceso de Liquidación de Obra.
- Al haber realizado la construcción de la obra "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la institución educativa del nivel secundario Saywite- Distrito de Saywite, Provincia de Abancay, Región Apurímac", busca mejorar las condiciones educativas para los beneficiarios de Saywite, el cual ejerce un impacto innovador en infraestructura moderna y equipamiento, que mejora el aprendizaje, desenvolvimiento de los niños, calidad de vida y bienestar de la población.
- Se realizó el acta de regularización de entrega y recepción de obra, ya que no se cuenta con dicha documentación para la liquidación.
- La liquidación y evaluación de la Liquidación no se responsabiliza de los vicios ocultos que pudieran existir en la Obra.**

RECOMENDACIONES

- Al área encargada de la ejecución de Obras (Sub Gerencia de Obras), verificar que los ejecutores hagan el correspondiente seguimiento a las solicitudes presentadas para la emisión de las Resoluciones ya sean de Adicionales de Obra y Ampliaciones de Plazo ya que es de su completa responsabilidad.
- Al área de encargada de la ejecución de las Obras (Sub Gerencia de Obras), verificar la documentación generada tanto en el proceso de ejecución como la entregada en la Pre Liquidación de Obra.
- Al área de encargada de la ejecución de las Obras realizar un control exhaustivo y minucioso a los Informes de Compatibilidad y así lograr la identificación de Adicionales de Obra por parte del Residente y Supervisor de Obra para que sean solicitados oportunamente.
- Las causales para las paralizaciones temporales que se dio en este proyecto fueron: limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros y demora por el desabastecimiento de materiales, equipos insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas. Ejecución de partidas adicionales.
- A la Sub Gerencia de Obras verificar el control de calidad realizadas en las diferentes actividades, datos de obra, lo cual se deben presentar en los informes de valorización presentados por los ejecutores.
- Para los usuarios del local- Beneficiarios, asumir la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las construcciones, por estar en uso de los beneficiarios.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA.- emitido por el CPC. Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero; quien, entre otros, señala lo siguiente: ver informe financiero (sede talla parte de dicho informe).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



345

ACTA DE LIQUIDACION FINANCIERA

En la Ciudad de Abancay a los 23 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte, se suscribe el presente Acta de Liquidación Financiera con el objeto de ratificar el Costo Real del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Secundario Saywite, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por importe total de S/ 2'654,707.89 Soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2019, según Correlativo de Meta N° 0182 – 2012, Correlativo de Meta N° 0016 – 2013, Correlativo de Meta N° 0115 – 2014, Correlativo de Meta N° 0266 – 2017, 0243 – 2018 y 0222 – 2019, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global, el mismo que a continuación se describe.

El análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Conciliación Financiera entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la misma que se encuentra Conciliadas con la Sub Cuenta: 1501.0702 – Instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Sub Cuenta: 1504.05 – Formación y Capacitación, Sub Cuenta: 1507.03 – Activos Intangibles; Mobiliario y Equipamiento por Transferir a la Entidad Receptora para su Operación y Mantenimiento la Sub Cuenta: 1503.05 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir y el Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurímac en la Sub Cuenta: 1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos, Sub Cuenta: 1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones, Sub Cuenta: 9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable, acorde al Balance del Año Fiscal del 2019.

RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS: 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 Y 2019

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Correlativo de Meta : 0182 - 2012, 0016 - 2013, 0115 - 2014, 0266 - 2017, 0243 - 2018, y 0222 - 2019

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	CANON SOBRECANON REGALIA RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.2.3	Costo De Construcción Por Administración Directa - Personal	1.039.844,45	16.558,65	1.056.403,10
2.6.2.2.2.4	Costo De Construcción Por Administración Directa - Bienes	1.015.921,33	0,00	1.015.921,33
2.6.2.2.2.5	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios	92.580,66	160.342,92	252.923,57
2.6.3.2.2.1	Maquinas y Equipos	12.799,12	0,00	12.799,12
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	42.975,00	0,00	42.975,00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales Y Periféricos	116.336,22	0,00	116.336,22
2.6.3.2.3.2	Equipos de Comunicación Para Redes Informáticas	1.153,00	0,00	1.153,00
2.6.3.2.9.3	Seguridad Industrial	540,00	0,00	540,00
2.6.3.2.9.4	Electricidad Y Electrónica	4.056,90	0,00	4.056,90
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	6.445,00	0,00	6.445,00
2.6.7.1.5.2	Gastos por la compra de bienes	2.000,00	0,00	2.000,00
2.6.7.1.5.3	Gastos por la contratación de servicios	17.100,00	0,00	17.100,00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Tecnicos	29.213,00	0,00	29.213,00
2.6.8.1.4.1	Gasto Por La Contratación De Personal	35.904,00	0,00	35.904,00
2.6.8.1.4.2	Gasto Por La Compra De Bienes	14.805,90	0,00	14.805,90
2.6.8.1.4.3	Gasto Por La Contratación De Servicios	46.131,75	0,00	46.131,75
SUB TOTAL		2.477.806,32	176.901,57	2.654.707,89
TOTAL				2.654.707,89

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS

El presente Proyecto ha sido ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, durante los Años Fiscales 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2019 el cual se Ejecutó por la Modalidad de Administración Directa, por el Gobierno Regional de Apurímac, siendo ubicado en el Centro Poblado de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac.

El Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Saywite, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", él Proyecto fue ejecutado según Expediente Técnico - Financiero APROBADO con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0017 – 2013-GR.APURIMAC/GRI, en fecha 30/04/2013, el cual resuelve ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Saywite, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con un Presupuesto Total de S/ 2'397,317.72 Soles, el proyecto fue ejecutado con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) con Código Único de Inversiones N° 2134678, por un Monto Actualizado de S/ 2'733,387.91 soles el cual fue Aprobado según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0038-2019-GR.APURIMAC/GG., de fecha 07/03/2019, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación con incremento presupuestal N° 02 (Adicional y Deductivos Vinculantes), del Proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



El Coste Real del Proyecto denominado: Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Saywite, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, haciende a la suma de S/ 2'654,707.89 Soles (...)

Que, en fecha 24/06/2020, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 389-2020.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual, luego del análisis y contando con opinión favorable, recomienda la aprobación de la Liquidación técnica financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, en fecha 24/06/2020, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 769- 2020-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, emitir opinión y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutorio, según marco normativo y disposiciones legales aplicables a la ejecución de dicho Proyecto de Inversión Pública;

Que, en fecha 08/09/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 438-2020-GRAP/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, por el monto total de S/ 2'654,707.89 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Siete con 89/100 Soles), correspondiente a la ejecución presupuestal del año fiscal: 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2019; a efectos de proceder al cierre del proyecto; ello, en conformidad al contenido del informe técnico/ financiero;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC", cuyo objetivo es la de establecer las normas de carácter técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos técnicos - normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutorio administrativo pertinente.

Asimismo; cabe señalar que los profesionales designados para la elaboración del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, son responsables de su elaboración, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

345



concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico antes detallado, involucra consideraciones que revisten un carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional Infraestructura**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

Por los fundamentos expuestos, visto la Opinión Legal N° 438-2020-GRAP/DRAJ, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/20 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera por la **modalidad de Oficio del Proyecto** denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE DE NIVEL SEUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con Código Unificado N° 2134678, por el costo total de **S/ 2'654,707.89** soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del año fiscal: **2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2019**; a efectos de proceder al cierre del proyecto; ello, en conformidad al contenido del informe técnico/ financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad realice las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo; una vez que quede consentido la Liquidación, y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades que tenga lugar.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que el mismo queda supeditado al cumplimiento de la norma vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que las Instancias Administrativas notificadas en el artículo precedente, realicen las acciones pertinentes respecto a lo señalado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas financieras contenidas en de los informes de Liquidación Técnica Financiera del PIP antes mencionado.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

ROB/JGG.
MPG/DRAJ.
IAZV/ABOG.

Página 5 de 5

